

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 063- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Oficio suscrito por la Sra. Consuelo de Jesús Quezada y el Sr. Sergio Castillo Hidalgo, documento en el cual solicitan al Alcalde del cantón Lago Agrio, que autorice a quien corresponda la revisión, aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del bien inmueble ubicado en el barrio El Mirador, calle Cofanes y 24 de Mayo;

Que, mediante Informe Nro. 033 -EP-JU-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, Técnico Especialista de Proyectos, documento remitido a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente menciona lo siguiente: “En caso de producirse alteraciones, enmendaduras en los cuadros señalados anteriormente, tácitamente la presente revisión quedará sin efecto o anulada”;

Que, mediante Informe Nro. 003-DP-GADMLA-2021, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación, documento que en su parte pertinente señala: “Esta dependencia con el fundamento en las disipaciones invocadas sugiere la aprobación de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble de los Señores: CASTILLO HIDALGO SERGIO EDGAR y QUEZADA ESPINOZA CONSUELO DE JESUS CC: 1102041660”;

Que, mediante Informe No. 004-CLF-GADMLA-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda al Concejo Municipal, se apruebe en Primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INMUEBLE SR. CASTILLO HIDALGO SERGIO EDGAR Y SRA. QUEZADA ESPINOZA CONSUELO DE JESÚS; mismo que cuenta con su respectiva exposición de motivos, diez considerandos, ocho artículos y una disposición final con la siguiente modificación. En la Disposición final primera, después de la palabra “publicación”, agréguese la frase “en la Gaceta Oficial”; después de la frase “Lago Agrio” añádase el siguiente texto: “y en el Registro Oficial; de conformidad a lo prescrito en el artículo 324 del COOTAD”.

De tal manera que, la Disposición final primera, queda con el siguiente texto: PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y en el Registro Oficial; de conformidad a lo prescrito en el artículo 324 del COOTAD.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del veinte de mayo del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe Nro. 004-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Castillo Hidalgo Sergio Edgar y Sra. Quezada Espinoza Consuelo de Jesús.-

Que, luego del análisis y debate por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe N° 004-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la modificación que consta en el informe. Por lo tanto, se aprueba en Primer debate el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Castillo Hidalgo Sergio Edgar y Sra. Quezada Espinoza Consuelo de Jesús.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de mayo de 2021


Sra. Carmen Rùmipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

